



LOS TRABAJADORES Y SUS **DERECHOS** ANTE EL **CORONAVIRUS**



Caja de herramientas

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA INFORMAL



1

¿Qué puedo hacer si no estoy afiliado a ninguno de los regímenes de salud? (subsidiado o contributivo)

R/ Si usted no estuviera afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud por su condición socio económica, debe afiliarse acercándose a la EPS de su preferencia en el municipio donde reside diligenciando el formulario de afiliación. En todos los casos, si usted presentará los síntomas asociados al COVID-19 recibirá atención médica y hospitalaria por su estado de vulnerabilidad aun cuando no cuente con una afiliación.



RECUERDE

Antes, si usted no estaba afiliado por su condición socio económica o por ser migrante, se le brindaba la atención requerida y los costos eran asumidos por la Secretaría de Salud Municipal o Departamental, y ahora las entidades territoriales no tienen esta obligación, por lo que deberá afiliarse obligatoriamente al régimen subsidiado en caso de no tener recursos para cotizar al régimen contributivo.

Por anuncio de la Supersalud, usted también podrá acercarse a EPS que antes no estaban recibiendo afiliaciones al régimen subsidiado, pero que ya lo están haciendo como: Comfachocó, Comfasucre, Comfamiliar del Huila, Dusakawi, Comfacundi, Convida, Capresoca, Savia Salud, Ambuq, Comparta; Comfamiliar de Cartagena y Bolívar; Ecoopsos, Asmet Salud y Emsanar.



Apoyan



Organización Internacional del Trabajo



Embajada de Noruega





2

¿Se están entregando ayudas o alimentos a los trabajadores y trabajadoras informales?



R/ En algunas ciudades, las autoridades locales están entregando alimentos a los trabajadores y trabajadoras informales. Si usted reside en la ciudad de Bogotá puede inscribirse al Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI– en el correo lnmorenom@ipes.gov.co, solicitar su inscripción al registro y el apoyo alimentario.

En la ciudad de Medellín, puede comunicarse a la línea **123** o **018000415300** para solicitar la entrega de paquetes alimentarios, también puede escribir sus datos en el siguiente link para solicitar acompañamiento social humanitario: https://www.medellin.gov.co/inclusion-covid19?fbclid=IwAR1u0QnzWwE2d7mm1Dmr9bZCZm_Ukc6CtpVYg888OK2z23Q0SPq0fs1eoaA

3

¿Si soy un campesino o un pequeño productor que vendo al Grupo Exito o a algún almacén de grandes superficies me pueden adelantar el pago de los productos que les entregué?

R/ Si usted es un pequeño proveedor del Exito, se ha anunciado que se hará el pago a 867 pequeños y medianos proveedores de alimentos, hogar y productos de aseo, proveedores de frutas, verduras, huevos, carne, pescado y pollo, proveedores de textil y confección, proveedores de muebles, colchones y bicicletas, y proveedores de abastecimiento.





4

¿Si soy madre gestante y/o mi hijo, hija es atendido por los servicios de primera infancia del ICBF, se me seguirá entregando alimentación?



R/ Si, el ICBF entregará una ración para preparar a todas las personas que en la actualidad son atendidas en los servicios de primera infancia. Puede además solicitar acompañamiento telefónico que será brindado por los agentes educativos, madres y padres comunitarios para hacer seguimiento sobre posibles situaciones que afecten la salud, la nutrición y los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias y orientar las experiencias en el hogar para seguir potenciando su desarrollo integral; dicho acompañamiento inicia el 20 de marzo y finaliza el 20 de abril, y cada familia recibirá al menos dos (2) llamadas cada semana.

Las familias que estén en la modalidad institucional (Centros de Desarrollo Infantil) recibirán la ración para preparar directamente en sus hogares; en el caso de las familias que se encuentren en la modalidad comunitaria (Hogares comunitarios de bienestar) será convocado uno de sus miembros para la entrega de la ración en el hogar comunitario, no podrán llevar niños o niñas, ni se realizarán actividades pedagógicas; en el caso de las familias que sean atendidas en Hogares comunitarios Fami se convocará a una persona para la entrega, tampoco se permite la asistencia de niños, y se les suministrará los cuatro (4) refrigerios que no se han entregado en los encuentros grupales; en el caso de la modalidad propia e intercultural se acordará la entrega de las raciones para preparar con las autoridades tradicionales.

5

¿Seguirán entregando las transferencias monetarias condicionadas de familias en acción así los niños y niñas no puedan seguir yendo a la escuelas?

R/ Aunque esta no es una medida suficiente como la renta básica que las Centrales Sindicales estamos solicitando, El Departamento de Prosperidad Social anunció que se levantan las condiciones hasta el 31 de mayo para las familias y los jóvenes que son parte de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción. Definió que a partir del 26 de marzo la entidad realizará el pago ordinario a los participantes de Familias en Acción y hará un pago extraordinario a partir del 31 de marzo. A partir del 27 de marzo pagará el incentivo ordinario a los Jóvenes en Acción y un giro extraordinario a partir del 2 de abril.



6

¿Han habilitado albergues para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que no tiene un lugar donde vivir?

R/ No hay una medida decretada a nivel nacional para brindar albergue a los adultos mayores, habitantes de calle y otras poblaciones vulnerables, no obstante, algunos municipios y departamentos están tomando medidas para atender a estas poblaciones. En el caso de Cartagena habilitarán albergues donde se les entregará alimentación y atención sicosocial a adultos mayores, mujeres que sufran de violencias durante el desarrollo de la pandemia y habitantes de calle.



Y si usted reside en Bogotá,

1

¿Y si por la disminución de mis ingresos no tengo dinero para pagar el impuesto predial?

R/ La Secretaria Distrital de Hacienda modificó las fechas de su calendario tributario, y los predios que se encuentren ubicados en estratos 1, 2 y 3 tendrán hasta el 4 de junio para pagar con el 10% de descuento, y hasta el 24 de junio para pagar sin descuento. También se ampliaron las fechas para la declaración virtual del pago por cuotas, pasando del 31 de marzo al 30 de abril, de manera que la primera cuota se pagará el 12 de junio, la segunda el 14 de agosto, la tercera el 9 de octubre y la cuarta y última el 11 de diciembre.



2

¿Seguirán funcionando los comedores comunitarios?



R/ Los comedores comunitarios de la ciudad de Bogotá seguirán funcionando, sin embargo, se habilitarán horarios de entrega por grupos para evitar aglomeraciones. Los horarios se organizarán entre 10:00 a.m. a 3:00 p.m. y el requisito es llevar sus propios recipientes, y en caso de tener alguna afección en la salud que no le permita ir a recogerlos, enviar a un familiar para que lo haga.

3

¿Se seguirán entregando los refrigerios en los colegios oficiales aún si no hay clases?

R/ Desde el lunes 16 de marzo las familias cuyos hijos se encuentran en los colegios distritales han recibido una circular donde se les pide informar si requieren los refrigerios para sus hijos, si aún no ha respondido hágalo, y tendrá acceso a la entrega de un kit de refrigerios para cinco días a la semana. La entrega de estos kits se hará de la siguiente manera:

Semana del 16 al 20 de marzo: miércoles preescolar y primaria; jueves grados 6° a 9°; viernes grados 10° y 11°. Semana del 23 de marzo en adelante: martes preescolar y primaria; miércoles grados 6° a 9°; y jueves grados 10° y 11°.





4

¿Y qué propuestas se están haciendo al Gobierno Nacional para afrontar esta crisis?



R/ Es momento de reconocer que el Sistema de Protección Social colombiano no responde a las necesidades reales de las personas más vulnerables, por tanto, se propone que el Gobierno Nacional adopte la propuesta de “renta básica igual a un salario mínimo legal mensual vigente” que corresponde a un monto de dinero que permita cubrir a todas las personas –o al menos a las más vulnerables– sus necesidades básicas. Esta medida debe complementarse, con estrategias para la protección de adultos mayores, así:

- Generalización, establecimiento y mantenimiento de los Centros de acogida de los adultos mayores sin hogar, en donde les brinden albergue, alimentación, salud, bienestar y demás aspectos para un envejecimiento digno y activo.
- No cobro de los servicios públicos a aquellas familias cuyos miembros trabajen en la economía informal, o se encuentren en condición de vulnerabilidad.
- Se asuma por parte del Gobierno Nacional el costo de los arriendos de las familias más vulnerables a la crisis.
- En el caso de los pequeños productores, se propone establecer seguros a las cosechas y a la producción no solo ante catastrofes ambientales, sino también ante las crisis derivadas de pandemias y similares que causen profundas fluctuaciones económicas. Esta medida puede complementarse con amnistías para el pago de créditos y supresión de intereses.
- Además, solicitar a todas las grandes superficies el pago a sus pequeños y medianos proveedores para asegurarles flujo de caja.

